ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° .....862.....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A INICIAR LOS TRÁMITES PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, EN EL MARCO DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO".

Asunción, 15 de octubre del 2024.

VISTO:

Las documentales generadas para la adquisición de inmuebles ubicados en la ciudad de San Lorenzo; el Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado el 03 de octubre del 2024 entre el SENAVE y la Municipalidad de San Lorenzo; la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*; el Dictamen N° 1092/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes obrantes en el SENAVE, donde constan todos los diligenciamientos llevados adelante para la adquisición de inmuebles ubicados en la ciudad de San Lorenzo.

Que, existe la intención institucional, de formalizar la adquisición de inmuebles que actualmente son de propiedad de la Municipalidad de San Lorenzo, y que se encuentran ocupados por oficinas del SENAVE en la ciudad de San Lorenzo.

Que, para tal efecto, se tiene que en fecha 03 de octubre del 2024, se ha celebrado el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y la Municipalidad de San Lorenzo para la adquisición de inmuebles ubicados en la ciudad de San Lorenzo, cuyos lotes a ser adquiridos son los siguientes:

Cuenta Corriente Catastral	Superficie
27-4854-19	3907 m2 5167 cm2
27-4854-20	3398 m2 2580 cm2

Que, en la Cláusula Cuarta *"Monto del Convenio"*, se fija la suma total de Gs. 3.799.769.950 *(Guaraníes tres mil setecientos noventa y nueve millones setecientos sesenta y nueve mil novecientos cincuenta)*, a los inmuebles a ser adquiridos por el SENAVE, todo ello, de acuerdo al Informe de Avaluación emitido por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), cuya dimensión y montos se encuentran detallados de la siguiente manera:

Lote	Cta. Cte. Ctral.	Sup. M2	Valor Unitario (Gs./M2)	Valor total
FC	27-4854-20	3398 m2 2580 cm2	520.105	1.767.450.977
FD	27-4854-19	3907 m2 5167 cm2	520.105	2.032.318.973
TOTAL				**3.799.769.950**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° .....862.....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A INICIAR LOS TRÁMITES PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, EN EL MARCO DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO".

Que, para la adquisición de los inmuebles, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para su efectividad, según se observa en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 196/24 emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de su área competente.

Que, por Dictamen N° 004/24, el Departamento de Contratos y Garantías dependiente de la Dirección de Contrataciones, remite su parecer correspondiente, y recomienda en su parte conclusiva, a proseguir con los tramites de rigor correspondientes al caso.

Que, la Ley N° 2459/04 "*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*", dispone:

Artículo 9°.- *"Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: ... f) celebrar convenios y contratos para el cumplimiento de sus fines, con organismos nacionales públicos o privados, gobernaciones y/o municipios; así como con organismos internacionales, previa autorización de las instancias pertinentes".*

Artículo 13.- *"Son atribuciones y funciones del Presidente: ... c) resolver la compra y venta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio del SENAVE, sus locaciones o usos y constituir derechos reales sobre los mismos; d) aprobar y disponer la aplicación de programas nacionales en materias de su competencia, con la participación de otros organismos nacionales o internacionales, públicos o privados, cuando sea necesario; ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".*

Artículo 16.- *"El patrimonio del SENAVE estará constituido, en adelante, por aquellos bienes que llegase a adquirir de cualquier modo lícito para el cumplimiento de sus fines y los que le fuesen transferidos por el Ministerio de Agricultura y Ganadería".*

Que, por Resolución SENAVE N° 860/24 de fecha 08 de octubre del 2024, se designa Encargado de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, por Providencia N° 1401/24, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, remite el Dictamen N° 1092/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda, en atención a las documentales obrantes referente al presente caso, a autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas, a iniciar los trámites que sean necesarios para la adquisición de los inmuebles ubicados en la ciudad de San Lorenzo.

Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° .....862.....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A INICIAR LOS TRÁMITES PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, EN EL MARCO DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO".

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a iniciar los trámites para la adquisición de los inmuebles ubicados en la ciudad de San Lorenzo, los cuales se encuentran individualizados en la Cláusula Primera del Convenio celebrado entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y la Municipalidad San Lorenzo en fecha 03 de octubre del 2024.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración y Finanzas, a proceder a la compra de los inmuebles con **Cta. Cte. Ctral. 27-4854-20 y 27-4854-19,** cuyo monto total asciende la suma de Gs. 3.799.769.950 *(Guaraníes tres mil setecientos noventa y nueve millones setecientos sesenta y nueve mil novecientos cincuenta).*

Artículo 3°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, será responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

C.P. LUIS MARÍA DINATALE RAMOS
Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 860/2024
Presidencia – SENAVE

Abg. Miguel Caballero
Secretario General